



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00244869- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La designación presente en la RD-2025-137-UNC-DEC#FCA y

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Laura Vargas a cargo del Centro de Transferencia “Jardín Agrobotánico Interactivo”;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la OHCD-2024-1-UNC-DEC#FCA.

Que las estudiantes cumplen con lo establecido en el Art. 5, inciso E, de la OHCD-2024-1-UNC-DEC#FCA.

Que es necesario continuar con las actividades previstas para culminar el plan de trabajo estipulado por el Centro de transferencia antes mencionado.

Que la incorporación de estudiantes en actividades de asistencia técnica y transferencia, ofrece una oportunidad para su desarrollo profesional y personal.

Que la presente designación cuenta con un aval del Área Económica Financiera que garantiza la viabilidad económica de la presente asignación.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación como becarias y convalidar lo actuado por las estudiantes que se detallan a continuación, por el período comprendido entre agosto de 2025 y diciembre de 2025, con una carga horaria semanal de 10 (diez) horas.

PUCHETA Úrsula, DNI 39736470

RODRIGUEZ Laura, DNI 45483066

Las actividades a desarrollar por las becarias en el ámbito de la FCA-UNC sede ciudad universitaria y sede campo escuela y espacios verdes de la Facultad de Odontología serán las siguientes:

- Mantenimiento de los espacios verdes (carpeta cespitosa, canteros, macetas, etc.).
- Cuidado, reproducción y reposición de especies arbustivas y herbáceas.
- Cuidado, reproducción y reposición de especies nativas arbustivas y herbáceas.

El régimen de remuneración mensual será de actualización permanente, asignado de acuerdo al inc d. del artículo 11 de la OHCD-2024-1-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 2º: Disponer como responsables de la supervisión de las tareas a la Dra. Silvia Patricia Gil y a la Mgter. Ing. Agr. Laura Vargas por el período de duración de la beca como carga anexa a las funciones docentes.

ARTÍCULO 3º: Imputar el presente egreso con cargo a fondos financiados Fuente 12 y recursos Propios del Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico Interactivo.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y por su intermedio a la Unidad Facilitadora.